

**Secretaría Municipal**

PROVIDENCIA, 05 SEP 2014

EX. N° 1830 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.- La carta de Agosto de 2014, de don Guillermo Larios Mengotti, representante legal de Inmobiliaria Larios Mengotti Limitada, Ingreso Externo N° 8637 de 4 de Agosto de 2014.-

2.- El Memorándum N°20.500 de 22 de Agosto de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.



**DECRETO:**

1.- Devuélvase a sociedad INMOBILIARIA LARIOS MENGOTTI LIMITADA, RUT N° 77.693.230-2, la suma de \$1.756.540.- pagada en exceso por concepto de patente comercial Rol N°2-44026, correspondiente al periodo Julio de 2013 a Diciembre de 2014, por reliquidación de capital propio.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$1.141.751.-).-

3.- El gasto será imputado a la

|                     |                |
|---------------------|----------------|
| Cuenta              | :2.152.601.003 |
| Subprograma         | :01            |
| Centro de Resultado | :06.04.01      |

Anótese, comuníquese y archívese.

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretaría Abogado Municipal

FBA/MRMQ/IMY/J/acm

**DISTRIBUCIÓN:**

Interesados  
Departamento de Rentas Municipales  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 2190 /